



Secretaría de Economía

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

OBJETIVOS
DE LA
PROPUESTA

- Eliminar la informalidad.
- Simplificar proceso de constitución para micro y pequeñas empresas.
- Crear un nuevo régimen societario constituido por uno o más accionistas (personas físicas).
- Establecer un proceso de constitución administrativa con todos los efectos legales.
- Establecer un mecanismo de operación sencilla que se adapte a las necesidades de micro y pequeñas empresas.
- Fomentar el crecimiento de estas empresas para que, en lo futuro, adopte formas más sofisticadas de operación y administración.

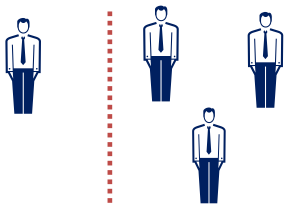
- ✓ La responsabilidad de los accionistas queda limitada hasta el monto de sus aportaciones.
- ✓ No deberán apartar utilidades para fondo de reserva.
- ✓ Las SAS's deberán calificar como micro y pequeña empresa, por lo que se tomarán como referencia sus ingresos anuales (\$5,000,000 de pesos).
- ✓ No están sujetas al requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad.
- ✓ Se constituirán a través de un sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

- ✓ Las modificaciones de los estatutos se realizarán a través de fedatario público.
- ✓ En cualquier momento podrán transformarse en otro régimen societario.
- ✓ Las controversias entre los accionistas, en principio, deberán resolverse a través de mecanismos alternativos como mediación o conciliación
- ✓ Las utilidades se distribuirán en proporción a las aportaciones.
- ✓ Se establecen obligaciones de transparencia que cumplirán en el Sistema Electrónico de Publicaciones Empresariales



1. Denominación
2. Nombre de los accionistas
3. Domicilio de los accionistas;
4. RFC de los accionistas;
5. Correo electrónico de los accionistas.
6. Domicilio de la sociedad.
7. Duración de la sociedad.
8. La forma y términos para suscribir y pagar sus acciones.
9. Número, valor nominal y naturaleza de las acciones.
10. Número de votos que tendrá cada uno de los accionistas.
11. El objeto de la sociedad.
12. La forma de administración de la sociedad.

Asamblea de Accionistas



Administrador (un accionista)

Órgano Supremo de la Sociedad

- Todo los accionistas tendrán voz y voto.
- Las acciones serán de igual valor y conferirán los mismos derechos.
- Cualquier accionista podrá someter asuntos a consideración de la Asamblea.



Sesiones de Asamblea presenciales o por medios electrónicos.



Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos.



- Representa a la sociedad con facultades plenas por Ley.
- Convoca a Asamblea.
- Envía a los accionistas los asuntos para votación.

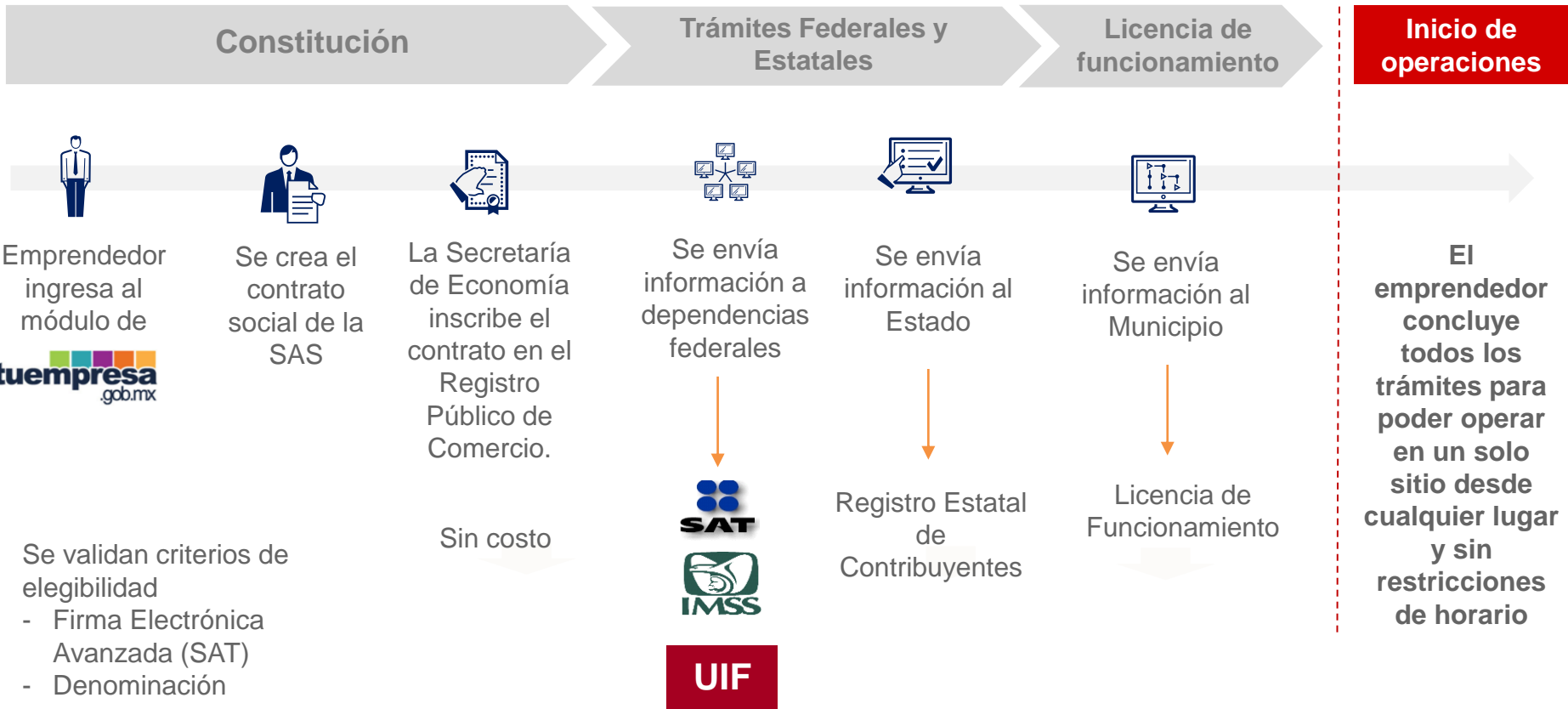
<p>Responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitadamente de los accionistas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si no se transforman en otro régimen societario cuando sus ingresos rebasen el monto anual determinado por la Secretaría de Economía. 2. Por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
<p>Difundir en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles</p> <p>www.psm.economía.gob.mx</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad. 2. Aviso cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social. 3. Convocatoria de Asamblea de Accionistas. 4. Informe anual sobre la situación financiera de la sociedad
<p>Pagar las acciones</p>	<p>Todas las acciones deberán pagarse dentro del término de un año</p>
<p>Disposiciones supletorias</p>	<p>En lo que no contravenga le aplicarán las disposiciones de la sociedad anónima</p>

Operación de la Sociedad por Acciones Simplificada



Objetivo

Acompañar al emprendedor desde la constitución hasta la puesta en marcha de su negocio:





Beneficios para las empresas



Constitución administrativa en 24 horas



Procedimiento por medios electrónicos.



Facilitación de estatutos de la sociedad y mecanismo de operación sencillo.



Cumplir con trámites federales en un solo portal (**IMSS, SAT, Fonacot**)



Direccionamiento a los apoyos federales (**NAFIN, INADEM**)



Beneficios para el gobierno



Fomento de la formalidad y de la creación de nuevos negocios y por ende empleos.



Disminución del tiempo en la puesta en operaciones de las empresas.



Impactar positivamente del Rank de Doing Business sobre apertura de empresas.



Contribuir a la atracción de inversión debido a trámites más ágiles para la apertura de nuevos negocios

MODERNIZACIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Eficientar la operación del Registro Público de Comercio

Mejor ambiente de negocios

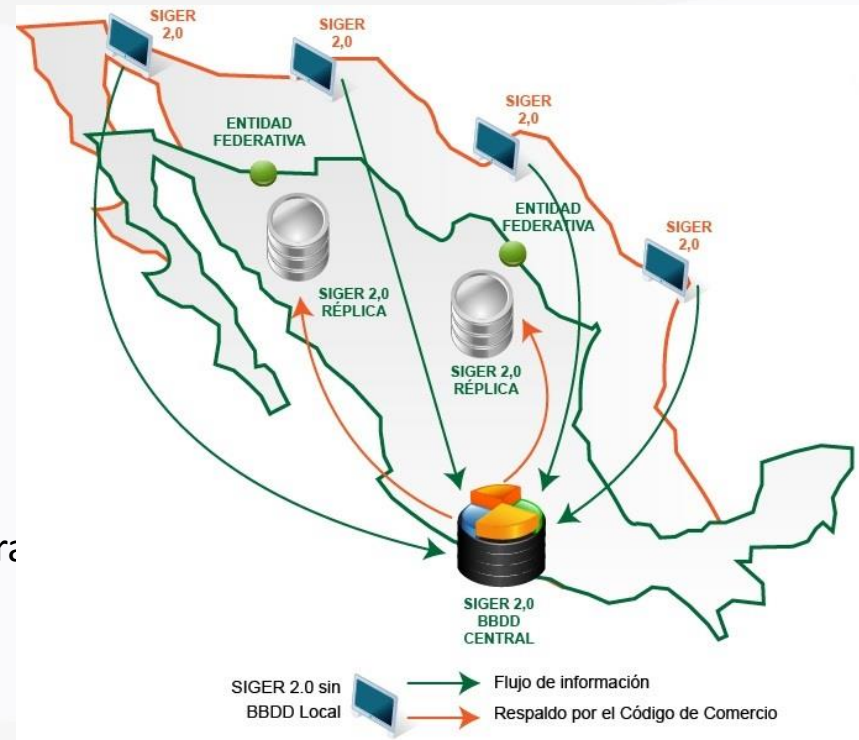
- ✓ Reducción de costos y tiempo de transacción para las empresas
- ✓ Pago electrónico

Transparencia

- ✓ Trazabilidad del proceso de inscripción
- ✓ Información única desde cualquier lugar, hora y dispositivo electrónico
- ✓ Folio mercantil único

Certeza jurídica

- ✓ Oponibilidad y prelación de inscripciones
- ✓ Obtención de información oportuna





MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA